



**Resolución N° 5294/014**

AR/ar

**Ref. Expediente N° 39788/014**

**DIRECTORIO**

Montevideo, 30 de diciembre de 2014.-

VISTO: la necesidad de proceder a asignar partidas de "caja chica" a los servicios de Montevideo para el ejercicio 2015; -----

CONSIDERANDO: I) la disponibilidad presupuestal del Organismo; -----

II) que corresponde adoptar las medidas tendientes a resolver en consecuencia; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

**RESUELVE:**

1) ASIGNANSE a partir del 1° de enero de 2015 partidas de "caja chica" a los servicios, según el siguiente detalle:

<b>SERVICIO</b>	<b>\$ uruguayos</b>
Presidencia	2.500
Director de INAU	1.500
Director de INAU	1.500
Dirección General	4.000
Sub Dirección General	4.000
Dirección Nacional de Administración	1.500
Dirección Nacional Territorial y Gestión	1.500
Dirección Nacional Programática	1.500
Secretaría General	2.000
Planeamiento y Presupuesto	1.500
Auditoría Interna de Gestión	2.000
División Jurídica	2.000
Inspección General de Servicios	1.500
División Convenios	2.000
SIPI	2.000
División Salud	4.000
Centro Diurno Montevideo (Prevención de Adicciones)	3.000
División Educación	2.000
Dpto. Proyectos Educativos (Áreas Pedagógicas)	10.000



Dpto. Recreación (Campamento Araucaria)	1.500
Dpto. Psicología	2.000
Dpto. Trabajo Social	2.000
CENFORES	5.000
Dpto. de Espectáculos Públicos	2.000
División Financiero-Contable	3.000
División Servicios Generales	2.000
División Recursos Humanos	2.000
Comunicación y Protocolo	2.000
Administración Documental	2.000
Plan CAIF	16.000
Dpto. de Legitimación Adoptiva y Adopción	2.000
Programa de Acogimiento Familiar	2.000
División Estudio y Derivación	2.000
Proyecto MAITEI	1.500
Dpto. Trabajo Infantil y Adolescente	2.000
División Atención Integral a la Familia	10.000
Unidad de Inclusión y Ciudadanía	2.000
Unidad de Carpintería y Herrería	10.000
Dirección Coordinación Regional Centro	500
Dirección Coordinación Regional Este	500
Dirección Coordinación Regional Oeste	500
Centro Referencia Local A-2	1.000
Centro Referencia Local C	1.000
Centro Referencia Local E	1.000
Centro Referencia Local G	1.000
PROPIA	2.000
Dpto. de Arquitectura	30.000
Dpto. Tecnologías de la Información	12.000
Programa de At. NNA víctimas de trata y/o expl. sexual	2.000
ACCION	1.000
<b>TOTAL</b>	<b>173.500</b>

2) DISPONESE que estas partidas se utilizarán para efectuar gastos de menor cuantía, que deban abonarse al contado y en efectivo, para solucionar necesidades momentáneas del servicio, o para adquirir elementos de escaso valor, de acuerdo a lo establecido en el art. 90 del TOCAF. Los integrantes del Directorio y la Sub Dirección General podrán realizar gastos de



cafetería.

- 3) DISPONESE que el CENFORES podrá incluir en la utilización de fondos de caja chica, además de lo dispuesto en el numeral anterior los gastos originados por la compra de material didáctico.
- 4) ASIGNASE al Dpto. de Salud Bucal una partida de \$ 6.000 (pesos uruguayos seis mil) para atender gastos de material imprescindible así como de medicación.
- 5) ASIGNASE a la División Servicios Generales una partida de \$ 7.000 (pesos uruguayos siete mil) para atender urgencias que puedan surgir en los servicios.
- 6) COMUNIQUESE a los Servicios mencionados, a la Asesoría de Planeamiento y Presupuesto, a la Auditoría Interna de Gestión, a la Inspección General de Servicios y PASE a División Financiero-Contable.

  
Psic. Jorge Ferrando  
Director  
I.M.A.U.

  
Dr. Javier Salsamendi  
Presidente  
I.M.A.U.